

que de no verificarlo se continuará la tramitación del procedimiento sin más citarla ni oírla.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El/La Magistrada-Juez, El/La Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a la codemandada Sofía Fernández Peña, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiséis de julio de dos mil dos.

El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIEZ DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1275/2001. (PD. 2721/2002).*

C/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, portal B, planta 4.<sup>a</sup>

Fax.: Tel.: 95/504.30.57-58.

NIG: 4109100C20010042929.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 1275/2001. Negociado: 3.

Sobre:

De: Don Antonio Chaves León.

Procuradora: María Dolores Viñals Alvarez.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Herencia yacente de Rosario León Guillén.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento proced. ordinario (N) 1275/2001-3, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Sevilla a instancia de Antonio Chaves León contra herencia yacente de Rosario León Guillén, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA

En Sevilla, a 2 de mayo de 2002, vistos por don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario núm. 1275/01-3, seguidos a instancia de don Antonio Chaves León, con DNI número 28.856.461-V y domicilio en Gelves (Sevilla), Barriada de Andalucía, núm. 130, representado en autos por la Procuradora doña María Dolores Viñals Alvarez y asistido por el Letrado don José Miguel Bahima Díaz, contra herencia yacente de doña Rosario León Guillén, en rebeldía, habiéndose dado también traslado de la demanda a doña Dolores León Camacho, con domicilio en Gelves (Sevilla), calle Prado del Cañuelo, núm. 25; don Manuel León Camacho, con domicilio en Gelves (Sevilla), Barriada de Andalucía, bloque 3, 3.º D; don Antonio León Camacho, con domicilio en Gelves (Sevilla), Barriada Misionero Fdo. Lora, bloque 2, pta. 8; don Carlos León Camacho con domicilio en Gelves (Sevilla), calle de la Fuente, núm. 13; don Domingo León Camacho, con domicilio en Gelves (Sevilla), Avda. Pedro Ciaurriz, núm. 46; doña María Rocío León Camacho, con domicilio en Gelves (Sevilla), Res. Gelves Guadalquivir, núm. 634; don Manuel Chaves León, con domicilio en Gelves (Sevilla), calle Arriba, núm. 35, pta. 3; don Rafael Chaves León, con domicilio en Gelves (Sevilla), Bda. Andalucía, núm. 78; don Manuel Garrido León, con domicilio en Gelves (Sevilla), calle del Río, núm. 19; doña Ana Garrido León, con domicilio en Gelves (Sevilla), calle Abajo, núm. 60; don José García León con domicilio en Gibraleón (Huelva), calle

Belén, núm. 14; don Manuel García León, con domicilio en Gibraleón (Huelva), calle Belén, núm. 14, y doña Antonia García León, con domicilio en Lepe (Huelva), calle Numancia, núm. 21, como posibles herederos de doña Rosario León Guillén, quienes han comparecido representados por el Procurador don Miguel Angel Márquez Díaz y asistidos por don Alberto Pérez Miranda.

### FALLO

Que con estimación plena de la demanda promovida por don Antonio Chaves León contra la herencia yacente de doña Rosario León Guillén.

1. Debo declarar y declaro que la herencia yacente de doña Rosario León Guillén está obligada a otorgar escritura notarial elevando a pública la compraventa documentada en el contrato privado otorgado en Gelves el 2 de enero de 1993, aportado como documento núm. 1 de la demanda, con la indicación de que la totalidad del precio ha sido pagada.

2. Condeno a la herencia yacente de doña Rosario León Guillén, así como a doña Dolores León Camacho, don Manuel León Camacho, don Antonio León Camacho, don Carlos León Camacho, don Domingo León Camacho, doña M.ª Rocío León Camacho, don Manuel Chaves León, don Rafael Chaves León, don Manuel Garrido León, doña Ana Garrido León, don José García León, don Manuel García León y doña Antonia García León, a estar y pasar por esta declaración.

3. Condeno a la herencia yacente de doña Rosario León Guillén a que otorgue la referida escritura pública de compraventa en el plazo que en ejecución de sentencia se le fije, con apercibimiento de que, si así no lo hace, se otorgará dicha escritura de oficio por el Juzgado.

4. No hago expresa imposición de costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herencia yacente de Rosario León Guillén, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a treinta de julio de dos mil dos.

El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 262/2001. (PD. 2732/2002).*

NIG: 4109100C20010009003.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 262/2001. Negociado: R.

Sobre: Otorgamiento escritura.

De: Don Jorge del Pozo Gagiao.

Procurador: Sr. Francisco José Rivero Navarro, 317. Letrado/a: Sr/a.

Contra: Doña Aurora Serrano Albejano, don Marcelo del Pozo Serrano y herencia de don Aurelio del Pozo Martín.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento proced. ordinario (N) 262/2001-R, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dieciséis

de Sevilla, a instancia de Jorge del Pozo Cagiao contra Aurora Serrano Albejano, Marcelo del Pozo Serrano y herencia de Aurelio del Pozo Martín sobre otorgamiento escritura, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a 12 de febrero de 2002.

Vistos por don Antonio María Rodero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de los de esta ciudad los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el núm. 262/01-R a instancia de Jorge del Pozo Cagiao representado por el Procurador Sr. Rivero y asistido del Letrado Sr. Góngora contra Aurora Serrano Albejano, Marcelo del Pozo Serrano y herencia yacente de Aurelio del Pozo Martín, declarados en rebeldía, sobre elevación a público de documento privado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S.M. el Rey

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rivero en nombre y representación de Jorge del Pozo Cagiao contra Aurora Serrano Albejano, Marcelo del Pozo Serrano y herencia yacente de Aurelio del Pozo Martín debo condenar y condeno a los referidos demandados a elevar a escritura pública el documento privado de fecha 6 de julio de 1965 con la adición en el mismo de llevar aparejado el derecho de uso exclusivo de la plaza de aparcamiento núm. 4 con apercibimiento que si no lo verificaran se procederá en ejecución de sentencia, así como a que previa o simultáneamente otorguen escritura pública de declaración de obra nueva y división horizontal del chalet construido sobre la parcela; sin expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de 5 días, que se acomodará a los trámites previstos en los arts. 457 y siguientes de la LEC.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herencia de Aurelio del Pozo Martín, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a trece de febrero de dos mil dos.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 387/2001. (PD. 2704/2002).*

NIG: 2905441C20013000429.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 387/2001. Negociado: LO.

De: Don Alfredo Antolín Aguilar y doña Isabel Rosado Báez.

Procurador: Sr. Del Moral Chaneta, Ernesto y Del Moral Chaneta, Ernesto.

Contra: Don Klaas Schaap.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 387/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de Fuengirola a instancia de Alfredo Antolín Aguilar e Isabel Rosado Báez contra Klaas Schaap sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Fuengirola, a 17 de mayo de 2002.

La Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de Fuengirola y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 387/2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Alfredo Antolín Aguilar e Isabel Rosado Báez con Procurador don Del Moral Chaneta, Ernesto, y Letrado don Ignacio Torres Chaneta y de otra como demandado don Klaas Schaap.

Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por don Alfredo Antolín Aguilar y doña Isabel Rosado Báez contra don Klaas Schaap, declarando el dominio de los actores sobre la finca registral 6.592 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuengirola, como bien integrante de su sociedad de gananciales, por compra de 19 de febrero de 1977, ordenando la inscripción registral de su dominio y cancelación de inscripciones contradictorias. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Klaas Schaap, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a 25 de junio de 2002.- El/La Secretario.

Diligencia. En Fuengirola a 25 de junio de 2002.

La extendiendo yo, el/La Secretario/a Judicial, para hacer constar que la finca, objeto del presente procedimiento es la número 6.592-A, lo que acreditado a los efectos procesales oportunos.- El Secretario.- V.º B.º el Magistrado Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 21/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SN 21/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de una máquina de fumar completamente automatizada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.